



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-720-2011-00017-00
Demandante : MELBA LUCÍA BETANCUR
Demandado : INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACIÓN –
PAR ISS
Providencia : pone en conocimiento memorial

1. ANTECEDENTES

El Hospital Universitario de la Samaritana presentó respuesta a oficio librado para la realización de dictamen pericial, indicando que no cuenta con los servicios de oncología y que para realizar dictamen deben ser presentados el cuestionario y copia de la historia clínica que se debe evaluar.

La Subred Centro Oriente ESE también presentó respuesta a oficio e informó que en la actualidad no cuenta con especialistas que practiquen el dictamen solicitado.

Sin respuesta de las demás entidades citadas en oficio anterior.

2. CONSIDERACIONES

En consideración a las respuestas negativas presentadas por las instituciones hospitalarias anteriores y en garantía del debido proceso, se pone en conocimiento de las partes la información consignada para que realicen las manifestaciones que haya a lugar para la consecución de la prueba decretada a su favor. Se concede término de 10 días para que presenten sus manifestaciones.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes, memoriales presentados por el Hospital Universitario de la Samaritana La Subred Centro Oriente ESE, en la forma expresada en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E